



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía

Nº 284-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 11 de Junio del 2019.

VISTOS:

El Proveído Nº 3235, de fecha 10 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 289-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 10 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe Nº 186-2019-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 05 de Junio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe Nº 402-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 03 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Nº 531-2019-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 03 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe Nº 246-2019-SGDS-GDES-MDCN-T, de fecha 31 de Mayo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Nº 078-2019-EFPI5-SGDS-MDCN-T, de fecha 30 de Mayo del 2019, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, anexa Plan Trabajo denominado: "IV ENCUENTRO BINACIONAL DE SABERES PRODUCTIVOS", y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante el Informe Nº 078-2019-EFPI5-SGDS-MDCN-T, de fecha 30 de Mayo del 2019, emitido por la (e) del Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, Prof. JOHANNA DEL ROSARIO SAAVEDRA VASQUEZ, quien remite el Plan Trabajo denominado: "IV ENCUENTRO BINACIONAL DE SABERES PRODUCTIVOS", a realizarse el día 12 de Junio del presente, cuyo objetivo es: Revalorar los conocimientos de los adultos mayores del Distrito de Ciudad Nueva, para su evaluación y aprobación, asimismo requiere la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno a nombre del Sr. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA, Gerente de Desarrollo Económico y Social, para su ejecución, según el siguiente detalle:

RECURSOS	CANTIDAD	UNI MED	PRECIO UNITARIO	COSTO
JUGO	3	PAQUETES	S/ 36.00	S/ 72.00
EMPANADAS	45	UNIDADES	S/ 2.00	S/ 90.00
BANNER	1	UNIDAD	S/ 36.00	S/ 36.00
SERVILLETA	1	CIENTO	S/ 4.00	S/ 4.00
VASOS	2	CIENTO	S/ 4.00	S/ 8.00
TOTAL				S/ 210.00

Que, mediante el Informe Nº 246-2019-SGDS-GDES-MDCN-T, de fecha 31 de Mayo del 2019, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, Sr. FAUSTINO CHOQUE ALAVE, informa que la Prof. Johanna del Rosario Saavedra Vasquez, remite el Plan de Trabajo denominado "IV ENCUENTRO BINACIONAL DE SABERES PRODUCTIVOS", a realizarse el día 12 de Junio, para lo cual solicita la aprobación del plan de trabajo y habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno a nombre del Sr. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, por el importe de S/ 210.00 soles.

Que, mediante el Informe Nº 531-2019-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 03 de Junio del 2019, emitido por el Gerente Desarrollo Económico y Social, Sr. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA, informa que la Prof. JOHANNA DEL ROSARIO SAAVEDRA VASQUEZ, remite el Plan Trabajo denominado: "IV ENCUENTRO BINACIONAL DE SABERES PRODUCTIVOS", para su evaluación y aprobación, asimismo requiere la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno, al respecto esa Gerencia aprueba el Plan de Trabajo y sugiere la habilitación de fondos por la suma de S/ 210.00 soles, para la adquisición de bienes y servicios, a favor del suscrito.

Que, mediante el Informe Nº 402-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 03 de Junio del 2019, emitido por Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing. Econ. CARLOS PORFIRIO GONZALES CHURA, informa que se viene solicitando la Habilitación de Fondos por Encargo Interno para la actividad programada según plan de trabajo "IV ENCUENTRO BINACIONAL DE SABERES PRODUCTIVOS", que se desarrollará el 12 de Junio del 2019, por la suma total de S/ 210.00 soles. Sobre el particular dentro de las atribuciones que le compete a esa Gerencia en materia estrictamente presupuestal, procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinando que existe recursos presupuestales, por lo que se otorga la DISPONIBILIDAD presupuestal para su certificación de crédito presupuestario, conforme al artículo 40° de la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los gobiernos locales, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007.EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática.

Que, mediante el Informe Nº 186-2019-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 05 de Junio del 2019, emitido por la Sub Gerente de Logística, ABOG. HILDA MARIZOL CHOQUE ESTAÑA, informa que de conformidad al artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF, aprobada por R.D. Nº 002-2007-EF/77.15 y modificada por R.D. Nº 004-2009-EF/77.15, establece que los encargos a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuado de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como: Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo Informe del Órgano de Abastecimiento u Oficina que haga sus veces. En ese sentido a solicitud del Sr. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA, Gerente de Desarrollo Económico y Social, corresponde atender la habilitación de fondos por Encargo Interno según el siguiente detalle:

ÍTEM	ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SOLICITADO S/
01		ENCARGO INTERNO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD PROGRAMADA SEGÚN EL PLAN DE TRABAJO "IV ENCUENTRO BINACIONAL DE SABERES PRODUCTIVOS"	210.00
TOTAL DE ENCARGO INTERNO			210.00

Que, mediante el Informe Nº 289-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 10 de Junio del 2019, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, quien sugiere la aprobación del Plan de Trabajo de la actividad denominada "IV ENCUENTRO BINACIONAL DE SABERES PRODUCTIVOS", mediante Acto Resolutivo correspondiente; asimismo se considere lo manifestado por la Sub Gerencia de Logística, para que se proceda con el trámite a la habilitación de fondos por encargo interno a favor del Sr. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA, Gerente de Desarrollo Económico y Social, por la suma de S/ 210.00 soles.



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad a la Constitución Política del Perú Artículo 194°, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en cuya concordancia la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Título Preliminar Artículo II, determina que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el Encargo Interno: **"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones, o características de ciertas tareas o trabajos, indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad"**.

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T** se aprueba la **"Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva"**, en la cual expresamente establece en el punto 6.1.: **El ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración**, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO se autoriza al personal de la institución, se utilizara en la ejecución de gasto para lo cual fue asignado y **que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo**, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que **EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARÁ NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT)**. Finalmente en el punto 7.1.- establece que **el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAJ para la ejecución de gasto**.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el **artículo 43 de la citada Ley**, establece expresamente que **las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**.

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "IV ENCUENTRO BINACIONAL DE SABERES PRODUCTIVOS", con el presupuesto de S/ 210.00 soles, en mérito al Informe N° 531-2019-GDES-GM-MDCN-T e Informe N° 078-2019-EFPI-SGDS-MDCN-T y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización y las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de Encargo Interno, a favor del Sr. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, Gerente de Desarrollo Económico y Social, de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el importe de S/ 210.00 (Doscientos Diez con 00/100 soles), para realizar la actividad denominada: "IV ENCUENTRO BINACIONAL DE SABERES PRODUCTIVOS", conforme al Informe N° 531-2019-GDES-GM-MDCN-T e Informe N° 078-2019-EFPI-SGDS-MDCN-T y la OPINIÓN FAVORABLE, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de acuerdo a la estructura Funcional programática siguiente:

META	: 0044 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS, SOCIALES E INSTITUCIONALES
Programa	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTA EN PRODUCTO
Producto	: 3999999 SIN PRODUCTO
Actividad	: 500101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIÓN
Función	: 23 PROTECCIÓN SOCIAL
División Func.	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
Grupo Func.	: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES DE RIESGO
Finalidad	: 0012100 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD HUMANAS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
Específica Gasto	: 23.11.11..... S/ 162.00
Específica Gasto	: 23.199.199..... S/ 48.00
IMPORTE TOTAL	: S/ 1,360.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sr. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA, Gerente de Desarrollo Económico y Social, como responsable de la ejecución por **ENCARGO INTERNO**, para efectuar **rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres días hábiles** después de concluida la actividad materia del encargo, en observancia estricta de la Directiva y la Normativa vigente, Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de **RENDICIÓN DE CUENTA**, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la entidad. Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GM
GPPYR
GA
GAJ
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE